

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20600255232	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	MARIO REY INVERSIONES S.R.L.	Hora de envío :	00:35:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el anexo terminos de referencia no indica sobre el número de integrantes del consorcio, por ello se solicita considerar tres (03) integrantes del consorcio debido al nivel de envergadura del servicio asimismo para alcanzar el mayor número de la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a) e inciso b). del Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

Ahora bien, manifestar que con la finalidad de tener mayor cobnurrencia de postores, el area usuaria no considero las condiciones para presentar las ofertas en consorcio, toda vez que estas son facultativas y no obligatorias, tal y como lo dispone el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que a letras dice: "el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación". Por lo que, el area usuaria NO ACOGE la observacion del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código : 20601911371

Nombre o Razón social : APLICOAT S.A.C.

Fecha de envío : 30/11/2023

Hora de envío : 16:44:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

TDR

Numeral 5.1.3. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO/ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.

La entidad solicita experiencia de este profesional en estructuras metálicas con coberturas tensadas y/o rígidas, lo cual reduce la posibilidad de este tipo de profesionales, para lo cual se solicita que la experiencia se generalice a instalación y/o montaje de estructuras metálicas en general

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.1.3 **Literal:** s/l **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el principio de libre competencia y concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria en merito a la observacion del participante manifiesta que, el comportamiento estructural de una estructura tensada es muy distinta al de las coberturas metálicas convencionales; tanto en el proceso de diseño como en la ejecución, debido a su complejidad, diferentes tipos de conexiones y a que cuenta con dos elementos adicionales (membranas y cables) propios de este tipo de estructura, los cuales deberan estar acorde con los códigos estadounidenses ASCE 55-16 (Estructuras de Membrana a Tracción) y ASCE 19-16 (Aplicación Estructural de Cables de Acero Para Edificaciones); por lo que se requiere profesionales que tengan experiencia y conocimiento del servicio requerido. Por lo que, el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion. En ese sentido, al momento de la integracion de las bases se agregará en los terminos de referencia el término de "y/o montaje" a la experiencia requerida para el personal profesional de Especialista en seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el ítem 5.1.3. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, en el apartado Especialista en seguridad, se modificará el texto, agregando a la experiencia profesional el término "y/o montaje", quedando de la siguiente forma: "Un (01) Ingeniero Civil o ingeniero Ambiental o ingeniero Industrial o ingeniero de Seguridad e higiene industrial o ingeniero químico o ingeniero de minas, con dos (02) años de experiencia como Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la instalación y/o montaje de estructuras metálicas con coberturas tensadas y/o Rígidas; y/o en obras y/o servicios de edificación donde tenga dentro de sus componentes coberturas tensadas y/o rígidas; y/o instalaciones de estructuras metálicas para coberturas tensadas y/o rígidas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	19:03:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

observamos la experiencia del personal clave debido a que solicitar que en los certificados de trabajo especifique coberturas tensadas es algo limitante y restrictivo, y no permite la pluralidad de postores, ya que la gran mayoría de empresas no emiten un certificado de trabajo colocando los componentes de la obra realizada, por lo que solicitamos se elimine esta restricción y se permite la pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria NO ACOGE la observacion del participante, toda vez que, el comportamiento estructural de una estructura tensada es muy distinta al de las coberturas metálicas convencionales, tanto en el proceso de diseño como en la ejecución, debido a su complejidad, diferentes tipos de conexiones y a que cuenta con dos elementos adicionales (membranas y cables) propios de este tipo de estructura, los cuales deberan estar acorde con los códigos estadounidenses ASCE 55-16 (Estructuras de Membrana a Tracción) y ASCE 19-16 (Aplicación Estructural de Cables de Acero Para Edificaciones) con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento estructural y la vida humana, obviar este requisito conllevaría a una disminución de la calidad del Servicio. Se puede adjuntar el contrato de la obra para acreditar el componente de coberturas tensadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	19:03:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

solicitamos eliminar el termino en coberturas tensadas y rígida ya que este termino es muy limitante y restrictivo y no permite la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.4 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria NO ACOGE la observacion del participante, toda vez que, el comportamiento estructural de una estructura tensada es muy distinta al de las coberturas metálicas convencionales, tanto en el proceso de diseño como en la ejecución, debido a su complejidad, diferentes tipos de conexiones y a que cuenta con dos elementos adicionales (membranas y cables) propios de este tipo de estructura, los cuales deberan estar acorde con los códigos estadounidenses ASCE 55-16 (Estructuras de Membrana a Tracción) y ASCE 19-16 (Aplicación Estructural de Cables de Acero Para Edificaciones) con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento estructural y la vida humana, obviar este requisito conllevaría a una disminución de la calidad del Servicio. Se puede adjuntar el contrato de la obra para acreditar el componente de coberturas tensadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	19:03:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

solo como aclaración los encargados de pedir los certificados de calidad y fichas técnicas será el postor ganador o contratista, para que no exista confusiones para los postores así mismo se solicita que la entidad este seguro de los materiales que esta convocando de que estos existan en el mercado nacional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria ACOGE la observacion del participante, por lo que, al momento de la integracion de las bases se solicitara que los certificados y fichas técnicas se presenten en la propuesta para su evaluación; a fin de garantizar la calidad del servicio a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1.2. MATERIALES

Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.

El material que llegue en mal estado no será considerado, El Proveedor correrá con los gastos que implique el flete del reemplazo de estos.

Los materiales deben ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalaciones.

El Proveedor deberá presentar en su oferta de forma obligatoria las fichas técnicas y certificados de calidad de cada material a usar en el servicio, asimismo, estas seran presentadas durante la prestacion del servicio para verificar y garantizar la calidad de los bienes a instalarse.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	19:03:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

solicitamos que la entidad reduzca el personal para la presentación de ofertas ya que están solicitando a 06 tecnicos siendo que la cantidad resulta excesiva para la presentación de ofertas por lo que solicitamos se disminuya al personal tecnico para la presentación de ofertas y se presenten los requeridos por el postor ganador para la firma del contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

Al respecto el area usuaria señala que, el personal tecnico calificado (6 tecnicos) solicitados en los terminos de referencia seran acreditados para para el inicio del servicio con la presentación de su currículum vitae documentado; y no asi para la presentacion de ofertas; asimismo, manifestar que la cantidad requerida es minima y está acorde a los trabajos que se van a realizar para la ejecución del servicio. por lo que, NO SE ACOGE la observacion del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	19:03:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

ya que se van a realizar trabajos en soldadura y coberturas seria bueno que el responsable del servicio cuente con con diplomado en inspección de soldadura, o diplomado en ingeniería estructural así como cursos o capacitaciones o diplomados en diseño de coberturas esto con el fin de contratar a un responsable del servicio con las capacidades como para realizar este tipo de coberturas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1.3 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

Al respecto, el area usuaria señala que, la experiencia requerida para el responsable del servicio en los términos de referencia estan acorde a lo necesario para la prestacion del servicio; por lo que, el area usuaria NO ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	19:09:51

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

solicitamos que se corrija la experiencia del postor ya que la entidad esta restringiendo a los postores poder participar ya que se esta pidiendo en coberturas tensadas siendo que la entidad debería convocar servicios iguales o similares tal como lo establecen las bases estándar, es por esto que solicitamos la entidad solicite fabricación e instalación y/o montaje de estructuras metálicas y coberturas en general para servicios educativos o deportivos esto con la finalidad de que se cumplan las bases estándar y se permitan la libre competencia de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria NO ACOGE la observacion del participante, toda vez que, el comportamiento estructural de una estructura tensada es muy distinta al de las coberturas metálicas convencionales, tanto en el proceso de diseño como en la ejecución, debido a su complejidad, diferentes tipos de conexiones y a que cuenta con dos elementos adicionales (membranas y cables) propios de este tipo de estructura, los cuales deben estar acorde con los códigos estadounidenses ASCE 55-16 (Estructuras de Membrana a Tracción) y ASCE 19-16 (Aplicación Estructural de Cables de Acero Para Edificaciones) con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento estructural y la vida humana, obviar este requisito conllevaría a una disminución de la calidad del Servicio. Se puede adjuntar el contrato de la obra para acreditar el componente de coberturas tensadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:09:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SOLO HAN CAMBIADO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DIRECCIONANDO EL PROCESO DE SELECCION SIN CONSIDERAR LOS SERVICIOS SIMILARES, RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES POR LO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINE LA RESTRICCIÓN Y SE AMPLIE A COBERTURAS EN GENERAL A EFECTOS DE PERMITIR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN RESTRICCIONES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria NO ACOGE la observacion del participante, toda vez que, el comportamiento estructural de una estructura tensada es muy distinta al de las coberturas metálicas convencionales, tanto en el proceso de diseño como en la ejecución, debido a su complejidad, diferentes tipos de conexiones y a que cuenta con dos elementos adicionales (membranas y cables) propios de este tipo de estructura, los cuales deberan estar acorde con los códigos estadounidenses ASCE 55-16 (Estructuras de Membrana a Tracción) y ASCE 19-16 (Aplicación Estructural de Cables de Acero Para Edificaciones) con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento estructural y la vida humana, obviar este requisito conllevaría a una disminución de la calidad del Servicio. Se puede adjuntar el contrato de la obra para acreditar el componente de coberturas tensadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:09:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SOLO HAN CAMBIADO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DIRECCIONANDO EL PROCESO DE SELECCION SIN CONSIDERAR LOS SERVICIOS SIMILARES, RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES POR LO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINE LA RESTRICCIÓN Y SE AMPLIE A COBERTURAS EN GENERAL A EFECTOS DE PERMITIR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN RESTRICCIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria NO ACOGE la observacion del participante, toda vez que, el comportamiento estructural de una estructura tensada es muy distinta al de las coberturas metálicas convencionales, tanto en el proceso de diseño como en la ejecución, debido a su complejidad, diferentes tipos de conexiones y a que cuenta con dos elementos adicionales (membranas y cables) propios de este tipo de estructura, los cuales deberan estar acorde con los códigos estadounidenses ASCE 55-16 (Estructuras de Membrana a Tracción) y ASCE 19-16 (Aplicación Estructural de Cables de Acero Para Edificaciones) con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento estructural y la vida humana, obviar este requisito conllevaría a una disminución de la calidad del Servicio. Se puede adjuntar el contrato de la obra para acreditar el componente de coberturas tensadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	23:09:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA POR QUE EL PESO DE LA LONA DE PVC ESTABLECIDO NO EXISTE EN EL MERCADO NACIONAL SIENDO EL PESO ESTABLECIDO POR LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL COMO MAXIMO 900 G/M2 POR LO QUE SOLICITAMOS SOLICITAMOS VERIFIQUEN CON LOS DISTRIBUIDORES NACIONALES Y CORRIJAN CONFORME LOS BIENES EXISTENTES EN EL MERCADO A EFECTOS DE NO GENERAR UN PROCESO NULO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria teniendo en cuenta la observacion del participante y tener una mayor participacion de postores ACOGE PARCIALMENTE la observación. por lo que al momento de la integracion de las bases, se modificará el mínimo de peso de la Lona con recubrimiento de PVC y acabado PVDF a 900 g/m².

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el ítem Características específicas de la tela con recubrimiento de PVC y acabado PVDF impermeable, en el punto Peso, se modificará el mínimo de peso a 900g/m², quedando de la siguiente forma: "900 - 1100 g/m² (DIN 53352, DIN EN ISO 2286-2)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-224-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS TENSADAS CON ESTRUCTURAS METALICAS EN PATIOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA -

Ruc/código : 20600255232

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : MARIO REY INVERSIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:33:26

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propender a la mayor participación de postores, se solicita (en todos los extremos de las bases administrativas) reducir la experiencia del especialista de seguridad y salud en el trabajo de a 18 meses.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: B Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso a) y b) del art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

El area usuaria NO ACOGE la observacion del participante, toda vez que, el comportamiento estructural de una estructura tensada es muy distinta al de las coberturas metálicas convencionales, tanto en el proceso de diseño como en la ejecución, debido a su complejidad, diferentes tipos de conexiones y a que cuenta con dos elementos adicionales (membranas y cables) propios de este tipo de estructura, los cuales deberan estar acorde con los códigos estadounidenses ASCE 55-16 (Estructuras de Membrana a Tracción) y ASCE 19-16 (Aplicación Estructural de Cables de Acero Para Edificaciones) con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento estructural y la vida humana, obviar este requisito conllevaría a una disminución de la calidad del Servicio. Se puede adjuntar el contrato de la obra para acreditar el componente de coberturas tensadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIONES